RESOLUCIÓN No. 727 DE 2022
(25 DE MARZO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRTIROS ABIERTO No. CM-01-CAM-2022"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 99 de 1993 la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto para "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de obra, cuyo objeto es «ADELANTAR ACCIONES DE INGENIERÍA CON LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE COMPOSTERAS PARA LA RECONVERSIÓN A SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES MEDIANTE LA ADECUADA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN ÁREAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 21 de febrero de 2022, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se pagarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000240** del 10 de febrero de 2022, para cubrir el siguiente gasto, con cargo a:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GI132320132010 11001 132010072.3.2.0 2.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS	662,640.00
GI132320132010 11002 132010072.3.2.0 2.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS	2,095,205.00
GI132320232020 11002 132020082.3.2.0 2.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS	8,273,542.00
GI132320332030 13001 132030472.3.2.0 2.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS	42,746,636.00

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron observaciones al proceso como consta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación por medio de Resolución No. 521 del 1 de marzo de 2022, ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRTIROS ABIERTO No. CM-01-CAM-2022, el cual fue publicado el mismo día, en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 10 de marzo de 2022, siendo las 10:00 A.M, se recibieron las ofertas de los proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA COMPOSTERAS EMC2 INGENIERIA SAS	EMC2 INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/03/2022 9:55 AM	53.382.293 COP
COMPO-RAM	CONSTRURAM SAS	Oferta en evaluación	10/03/2022 9:46 AM	53.133.500 COP

Que mediante Resolución 612 del 10 de marzo de 2022 se designó como comité evaluador a:

- **LAURA MARIA GONZALEZ CAMACHO,** Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental (Capacidad Técnica)
- **SILVIA RAMOS CRUZ,** Profesional Especializado SGAF (Capacidad Financiera y Organizacional)
- **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS,** Abogado externo Oficina de Contratación (Capacidad Jurídica)

Que el 16 de marzo de 2022, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme al cual, se obtuvo el siguiente resultado:

	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
1	**CONSTRURAM SAS**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	**EMC2 INGENIERIA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes, allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador, que dentro del mismo termino se presentaron observación al informe de evaluación.

Que cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación, el cual fue expueto al Ordenado de Gasto el día 25 de marzo de 2022 y su posterior publicación en el SECOP II:

	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
1	**CONSTRURAM SAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	**EMC2 INGENIERIA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en razón al resultado del informe de evaluación, solo se dispone de un Oferente habilitado, la oferta **EMC2 INGENIERIA SAS,** con un total de 99 puntos.

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el **CONCURSO DE MÉRTIROS ABIERTO No. CM-01-CAM-2022**, teniendo en cuenta que de la oferta de **EMC2 INGENIERIA SAS** se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, así mismo, aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orienta la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva, sin que pueda inferirse que se está inhabilitando a uno u otro proponente con el único fin de beneficiar intereses externos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de **CONCURSO DE MÉRTIROS ABIERTO No. CM-01-CAM-2022**, cuyo objeto es; "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de obra, cuyo objeto es «ADELANTAR ACCIONES DE INGENIERÍA CON LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE COMPOSTERAS PARA LA RECONVERSIÓN A SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES MEDIANTE LA ADECUADA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN ÁREAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM DEPARTAMENTO DEL HUILA", al proponente **EMC2 INGENIERIA SAS**, con

Nit: 900907275-7, Representada legalmente por **LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12,199,735 De Garzón, por el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.382.293) MONEDA CORRIENTE**, conforme a los costos ofertados.

ARTICULO SEGUNDO: La notificación de la presente se rige bajo los condiciones de la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno por la via Administrativa, conforme al Parágrafo primero del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se Publicará el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó **ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ**
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Contratista CAM